

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/07.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 1 de mayo del corriente, se acordó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número uno, dentro del presupuesto general de 2007.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se somete el mismo a información pública, al objeto de que por los interesados se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Tudanca, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.
07/8014

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del presupuesto general de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley de Hacienda Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.
07/8016

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/07.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2007 de modificación de crédito para créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	17.263,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.771,01
6	INVERSIONES REALES	29.758,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		57.792,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.010,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.032,41
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		57.792,41

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

Resumen por capítulos de gasto,

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	206.651,75	17.263,29	223.915,04
2	Gastos bienes corrientes y servicios	440.043,23	0,00	440.043,23
3	Gastos financieros	7.500,00	0,00	7.500,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	61.989,32	10.771,01	72.760,33
6	Gastos de Inversión	297.363,16	29.758,11	327.121,27
7	Gastos Transferencias capital	28.374,13	0,00	28.374,13
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.900,00	0,00	8.900,00
TOTAL		1.050.821,59	57.792,41	1.108.614,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 30 de mayo de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.
07/8036

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Acuerdo de inicio de expediente sancionador número 7/2007, por infracción del artículo 8.2 del Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador número 7/2007, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

-Número de expediente: 7/2007.

-Nombre y apellidos: ENSAPE, S.L.

-Domicilio: Barrio La Gándara, s/n, 39318 Cudón-Miengo (Cantabria).

-Resolución: Acuerdo de inicio de expediente.

Dado que el acuerdo de iniciación no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJPAC, se indica al inculpado que el Acuerdo de iniciación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente en esta